



DECLARAN EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA A LA PROVINCIA DE REQUENA POR DESASTRE NATURAL, OCASIONADOS POR INUNDACIONES FLUVIALES, ANTE LA CRECIENTE DE LOS RÍOS: TAPICHE, UCAYALI, PUINAHUA Y LA QUEBRADA JUANACHE.

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°. 043-2011-SO-GRL: 07/04/11

Iquitos, 07 de abril del año 2,011.

VISTOS: El pedido verbal en la estación pedido de la presente Sesión Ordinaria del Consejo Regional, por parte del Consejero Regional, Luis Manuel Gastelú Rodríguez, representante de la Provincia de Requena, solicitando *declarar en situación de emergencia a la Provincia de Requena por desastre natural, ocasionados por inundaciones fluviales, ante la creciente de los ríos: Tapiche, Ucayali, Puinahua y la Quebrada Juanache*; Oficio N° 015-2011-GRL-CR-LMGR de fecha 08/04/11; Oficio N° 035-2011-CPDC-ST-MPR de fecha 08/04/11; Acta de reunión de información multisectorial del Comité Provincial de Defensa Civil; Informe preliminar N° 001-2011-CPDC-ST-MPR de fecha 08/04/11; Resolución de Alcaldía N° 180-2011-A-MPR; Informes técnicos de evaluación de daños y apoyos sociales por inundaciones de los diferentes sectores que sustentan la petición; y,

CONSIDERANDO:

Que, la petición efectuada ha sido debidamente sustentada ante el pleno del Consejo Regional y estando a los documentos presentados por el Consejero Regional, Luis Manuel Gastelú Rodríguez, representante de la Provincia de Requena al Consejo Regional, como es de verse del Oficio N° 015-2011-GRL-CR-LMGR, de fecha 08/04/11, resulta necesario atender dicha petición;

Que, mediante Oficio N° 035-2011-CPDC-ST-MPR de fecha 08/04/11, el Comité Provincial de Defensa Civil de Requena, en atención al acta de reunión de información multisectorial del Comité Provincial de Defensa Civil e Informe preliminar N° 001-2011-CPDC-ST-MPR, *solicita a la máxima autoridad del Gobierno Regional de Loreto, declarar en situación de emergencia a la Provincia de Requena por desastre natural, ocasionados por inundaciones fluviales, ante la creciente de los ríos: Tapiche, Ucayali, Puinahua y la Quebrada Juanache, afectando seriamente la agricultura, con la destrucción de áreas de cultivo en todos los Distritos de la Provincia de Requena, afectándose también el normal desarrollo de las actividades educativas por la dificultad del acceso a los centros educativos; situación que se agrava por el incremento de enfermedades ocasionados por mosquitos portadores de la malaria y dengue, sumando todo ello a una escases de alimentos y destrucción de viviendas de los pobladores ribereños, que requieren de apoyo urgente*;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 180-2011-A-MPR de fecha 25/03/11, se resuelve formalizar la conformación e instalación del Comité Provincial de Defensa Civil;

Que, debe considerarse los informes técnicos de evaluación de daños y apoyos sociales por inundaciones de los diferentes sectores, que sustentan la petición;

Que, conforme lo establecido en el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia;

Que, conforme lo establece el Artículo 39° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Consejo Regional en uso de sus atribuciones, derechos y obligaciones funcionales establecidos en los artículos 15° literal a), 16° literal a), 39° de la Ley - N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; artículos 2° literal a) y 12° literal b) del Reglamento Interno del Consejo Regional de Loreto, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 031-2008-GRL-CR, en Sesión Ordinaria de fecha 07 de abril de 2011, llevada a cabo en el Auditorio del Gobierno Regional de Loreto, sito en la Av. Abelardo Quiñones Km. 1.5, con seis (06) votos

a favor por parte de los Consejeros Regionales y tres (03) votos de abstención por parte de los Consejeros Regionales: Mauro López García, representante de la Provincia de Maynas, Washington Magno Rodríguez Pinedo, representante de la Provincia Mariscal Ramón Castilla - Caballo Cocha, Julio Abel Flores del Castillo, representante de la Provincia de Ucayali - Contamana y con la dispensa de lectura y aprobación del Acta; **acordó por mayoría lo siguiente:**

Artículo Primero: DECLARAR EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA A LA PROVINCIA DE REQUENA POR DESASTRE NATURAL, OCASIONADOS POR INUNDACIONES FLUVIALES, ANTE LA CRECIENTE DE LOS RÍOS: TAPICHE, UCAYALI, PUINAHUA Y LA QUEBRADA JUANACHE.

Artículo Séptimo: ENCARGAR a la Secretaría del Consejo Regional de Loreto, efectuar la publicación en el portal Web del GOREL: www.regionloreto.gob.pe.

POR TANTO: Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



Ing. Carlos Luis Vela Díaz
Presidente del Consejo Regional